



DECRETO Nº 0391

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

Los Expedientes IMPS N° 0002-U-11 y agregado OE N° 6124-U-10 y la Nota N° 630/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **URBINA SERGIO OSVALDO, L.P. N° 5345**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R 117 de las actuaciones;

Que por Nota N° 072/11, la Dirección de Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1376, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 135/11) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, con vigencia al día 23 de marzo de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **URBINA SERGIO OSVALDO, L.P. N° 5345 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.565.407, Clase 1940, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633; quien se desempeñaba como Jefe de la División Reparación Pavimentos Rígidos -Dirección de Obras Viales- Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Pase N° 339/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 23 de marzo de 2011, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **URBINA SERGIO OSVALDO, L.P. Nº 5345 (Grupo 01), D.N.I. Nº 7.565.407, Clase 1940, Categoría 21**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633; quien se desempeñaba como Jefe de la División Reparación Pavimentos Rígidos -Dirección de Obras Viales- Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 135/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AGRADECER al agente **URBINA SERGIO OSVALDO, L.P. Nº 5345 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

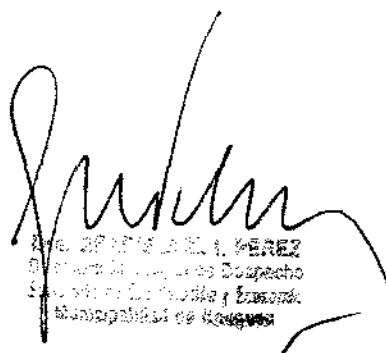
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.



FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-


Dr. SPINIS LAELI PEREZ
Secretario de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

